



ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2024-CM-MPM/A

Ayaviri, 18 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de septiembre de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de ocho (08) regidores; sobre solicitud de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Gobierno Regional de Puno a través del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos – PECSA, y;

VISTOS:

El Memorándum N° 077-2024-MPM/A, de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el artículo 20° numeral 23 de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; según el numeral c) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: "Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales";

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Colaboración entre Entidades.- establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)"; concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)";

Que, el Gobierno Regional de Puno a través del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos – PECSA, tiene como objetivo general al "Mejorar en Desarrollo de la cadena de valor de fibra de alpaca en la región Puno", considerando los eslabones de la económica de la producción de alpacas (producción, organización, valor agregado y comercialización), para mejorar la calidad de vida de las unidades familiares alpaqueras de la Región de Puno;

Que, mediante Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2021-GR-PUNO, de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba los Lineamientos para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Puno, cuya finalidad es establecer los lineamientos para la elaboración, suscripción, registro, ejecución y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional con las diferentes entidades de la administración pública, organizaciones privadas nacionales y extranjeras, a fin de estandarizar los procedimientos y criterios internos que sustentan la suscripción de convenios y contribuir a una mejor eficiencia institucional que asegure el desarrollo regional para el bienestar de la ciudadanía;

Que, mediante Memorándum N° 077-2024-MPM/A, de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, solicita se agende para sesión de concejo la autorización de suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Proyecto Especial de Camélidos Sudamericanos – PECSA, referente a la incorporación construcción e implementación del módulo de la planta de procesamiento de carnes de camélidos en el Distrito de Ayaviri y la autorización respectiva para el trámite



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

correspondiente de la transferencia de terreno al Gobierno Regional de Puno que formaran parte del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 37 UNIDADES PRODUCTORAS DE 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI N° 2603155;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Memorandum N° 077-2024-MPWA, de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, respecto a la solicitud de Suscripción de Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Gobierno Regional de Puno a través del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos – PECSA y la TRANSFERENCIA DE TERRENO A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO; ha determinado por mayoría aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por MAYORIA; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO A TRAVÉS DEL PROYECTO ESPECIAL CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS – PECSA, cuyo objeto es la incorporación del componente, construcción e implementación del módulo de la planta de procesamiento de carnes de camélidos en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno, al proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 37 UNIDADES PRODUCTORAS DE 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2603155.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar C.P.C. Rosell Nilver MAMANI HANCCO, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba el convenio, y los documentos necesarios en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la transferencia en calidad de donación del predio ubicado en la PROLONGACIÓN AV. SIMÓN BOLÍVAR, UBICADO AL SUR ESTE DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR; con un ÁREA DE 8,044.27 M² Y UN PERÍMETRO DE 422.50 ML y demás características técnicas que obran en la memoria descriptiva a FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, cuya finalidad es el de formar parte del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN 37 UNIDADES PRODUCTORAS DE 11 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2603155; para la construcción e implementación del módulo de la planta de procesamiento de carnes de camélidos en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno; y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial C.P.C. Rosell Nilver MAMANI HANCCO alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar; para la suscripción de la escritura pública y otros documentos administrativos necesarios ante todas las entidades públicas y privadas para materializar la mencionada donación.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER el plazo de tres (03) años para el cumplimiento de los fines para el cual se transfiere el predio descrito en el artículo tercero del presente acuerdo, bajo apercibimiento de proceder con la reversión de dicho predio a la Municipalidad Provincial de Melgar, en el marco de la normativa de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, y normas conexas.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Económico Local y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco
ALCALDE

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Lind. Tecnología
 - GORE
 - GDEL
 - Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Vejarde
SECRETARIA GENERAL